

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIONES</b>  | <b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES<br/>EXCEPTO FESTIVOS<br/>FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4<br/>Precio ejemplar: 0,90 €<br/>Número ejemplar atrasado: 1,45 €<br/>Depósito Legal: SO-1/1958</b> | <b>ANUNCIOS</b>   |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 €<br>Anual particulares ..... 62,35 €<br>Semestral particulares ..... 34,20 €<br>Trimestral particulares ..... 19,90 € |  | Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:<br>Inserción "ordinaria": 1,45 euros.<br>Inserción "urgente": 2,90 euros. |

Año 2009

Viernes 27 de Febrero

Núm. 25

S U M A R I O

|  | <u>PAG.</u> |
|--|-------------|
| <b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>  |             |
| MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA   |             |
| Notificación a deudores .....  | 2           |
| Notificación reclamación por descubierto en cuotas a la Seg. Social.....                                 | 3           |
| Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados .....                      | 4           |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO                |             |
| Pagos expedientes de expropiación obras construcción y mejora de EDAR en localidades del Alto Duero..... | 5           |
| Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Bayubas de Abajo.....                 | 6           |
| Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Golmayo .....                         | 6           |
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>  |             |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA   |             |
| Cierre de carretera de Calderuela a N-122 en Aldealpozo.....   | 7           |
| Rectificación .....  | 7           |
| CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN DE PLANTA DE RSU  |             |
| Presupuesto general 2009 .....   | 7           |
| Cuenta general 2007.....   | 7           |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>   |             |
| SORIA  |             |
| Notificación personal a Gestión Hostelera Herradores 2007, S.L.....                                      | 7           |
| ESPEJA DE SAN MARCELINO  |             |
| Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado 2007 .....   | 8           |
| MIÑO DE SAN ESTEBAN  |             |
| Presupuesto general 2008 .....   | 8           |
| Aprobación padrón de contribuyentes .....  | 8           |
| ALCUBILLA DE AVELLANEDA  |             |
| Aprobación definitiva ordenanzas fiscales .....  | 8           |
| ESPEJA DE SAN MARCELINO  |             |
| Modificación ordenanza fiscal nº 2 .....   | 11          |
| NAVALCABALLO   |             |
| Alteración calificación jurídica de dos fincas .....   | 12          |
| RENIEBLAS  |             |
| Aprobación presupuesto general 2009 .....  | 12          |
| Cuenta general 2008.....   | 12          |
| GOLMAYO  |             |
| Aprobación ordenanza fiscal contribuciones especiales.....   | 13          |
| Aprobación ordenanza fiscal prestación de servicios de la Escuela municipal de música.....               | 13          |
| TORLENGUA  |             |
| Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado 2008 .....   | 13          |
| NEPAS  |             |
| Cuenta general 2008.....   | 13          |
| VELILLA DE LA SIERRA   |             |
| Aprobación inicial expediente nº 1/2008 de modificación de créditos.....                                 | 13          |
| Presupuesto general 2009 .....   | 13          |
| Cuenta general 2008.....   | 14          |
| FUENTESTRÚN  |             |
| Padrón tasa de agua y basura 2008 .....  | 14          |
| VIANA DE DUERO   |             |
| Aprobación expediente de imposición del ICO y aprobación ordenanza reguladora .....                      | 14          |
| NOVIERCAS  |             |
| Aprobación proyecto de obras para edificio de usos múltiples .....                                       | 14          |
| Presupuesto general 2009 .....   | 14          |
| Proyecto de obras mantenimiento y reparación C/ Zaragocilla .....  | 14          |
| LA LOSILLA   |             |
| Presupuesto general 2009 .....   | 14          |

**SUMARIO**

VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)  
Retirada de vehículos abandonados ..... 15

**MANCOMUNIDADES**

COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE LOS OJOS"  
Convocatoria Asamblea general..... 15

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
Modificación LAMT "L.38-Soto" de la STR San Esteban de Gormaz..... 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
Ocupación de terrenos en vía pecuaria denominada "Cañada Real de ganados" ..... 16

Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.405..... 16

Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.270..... 16

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA  
Pieza de responsabilidad civil 46/2008 ..... 16

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Núm. Remesa: 42 01 1 09 000003

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD. P | LOCALIDAD            | PROCEDIMIENTO                   | NUM. DOCUMENTO         | URE   |
|--------------------------|------|---------------------------------|--------|----------------------|---------------------------------|------------------------|-------|
| 07 290079193702          | 0611 | JURADO RUIZ PEDRO MANUEL        |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 08 00142594        |      | CM DEL NACEDERO 0               | 42107  | VOZMEDIANO           | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 00000984  | 42 01 |
| 10 42100162490           | 0111 | IZQUIERDO AYLAGAS EUSTAQUIO     |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00001872        |      | CL REAL 55                      | 42300  | OSMA                 | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000012001 | 42 01 |
| 10 42100202405           | 0111 | CRUZ NASCIMENTO SIMAO AMANDIO   |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00001973        |      | CL CONCEPCION 13                | 42140  | SAN LEONARDO DE YAGU | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000012102 | 42 01 |
| 10 42100998007           | 0111 | CATALIN NICOLAE CONSTANTIN      |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00002074        |      | CL GARCIA SOLIER 4 1 B          | 42001  | SORIA                | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000012203 | 42 01 |
| 07 311021191030          | 0611 | MACIANTOWICZ --- KAROLINA MARIA |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00002478        |      | CL ACOSTA 46 1º B               | 42300  | BURGO DE OSMA-CIUDAD | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000012607 | 42 01 |
| 10 42101044382           | 1211 | JIMENEZ PEREZ JOSE RAMON        |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00002680        |      | CL MAYOR 10                     | 42189  | ESPIÑO (EL)          | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000012809 | 42 01 |
| 10 42101065907           | 0111 | ALIMENTACION AHMED Y SAID EN CB |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00005007        |      | CL VALONSADERO 1                | 42001  | SORIA                | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000034532 | 42 01 |
| 07 301051458682          | 0611 | ZBIR --- ABDESSAMAD             |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00006522        |      | CL LAS ERAS 8 1 IZ              | 42146  | CABREJAS DEL PINAR   | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000036047 | 42 01 |
| 07 420013114690          | 0521 | ARROYO ALMERIA JESUS            |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00008138        |      | CL PRADO SAN FRANCISCO 0        | 42200  | ALMAZAN              | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000037966 | 42 01 |
| 07 421001274019          | 0521 | ARROYO ALMERIA ESTELA           |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00008239        |      | CL PRADO SAN FRANCISCO 0        | 42200  | ALMAZAN              | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000038067 | 42 01 |
| 07 421003269993          | 0611 | ABAD ROJAS CESAR AUGUSTO        |        |                      | REQUERIMIENTO DE BIENES         |                        |       |
| 42 01 09 00009451        |      | CL LOS MIRANDAS 1 4 IZD         | 42003  | SORIA                | REQUERIMIENTO DE BIENES         | 42 01 218 09 000048777 | 42 01 |
| 07 420010519437          | 0521 | MORALES DEL HOYO CIRILO         |        |                      | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES |                        |       |
| 42 01 06 00133143        |      | CL CAMARA VALLE 25              | 42320  | ALCOZAR              | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | 42 01 303 09 000043626 | 42 01 |
| 07 420011977063          | 0521 | LOPEZ GALGO PEDRO               |        |                      | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES |                        |       |
| 42 01 08 00141887        |      | CL RONDA 10 1 IZ                | 42360  | BERLANGA DE DUERO    | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | 42 01 303 09 000046353 | 42 01 |
| 07 420012864110          | 0521 | MIRALLES MUR ANTONIO            |        |                      | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES |                        |       |
| 42 01 05 00017221        |      | CL PASION SANTA BARBARA 32 1º B | 42005  | SORIA                | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | 42 01 303 09 000060194 | 42 01 |
| 07 420012864110          | 0521 | MIRALLES MUR ANTONIO            |        |                      | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES |                        |       |
| 42 01 05 00017221        |      | CL PASION SANTA BARBARA 32 1º B | 42005  | SORIA                | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES | 42 01 303 09 000060400 | 42 01 |

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG.            | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO   | COD.P   | LOCALIDAD                                     | PROCEDIMIENTO   | NUM.DOCUMENTO          | URE     |
|--------------------------|-----------------|---|---------|---|---|------------------------|---------|
| 10 42100766116           | 0111            | MOGUI SEGUROS GENERA LES, S.L.  |         |   | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES   |                        |         |
| 42 01 08 00107737        |                 | CL ALBERCA 3 BJ   | 42003   | SORIA   |   | 42 01 303 09 000103543 | 42 01   |
| 07 420012179046          | 0521            | GARCIA PEREZ JOSE MANUEL  |         |   | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.   |                        |         |
| 42 01 07 00101545        |                 | CL VICENTE RUIZ 7 3 J   | 42005   | SORIA   |   | 42 01 315 09 000010684 | 42 01   |
| 07 420012937565          | 0521            | ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD  |         |   | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS  |                        |         |
| 42 01 08 00044281        |                 | AV DE LA VICTORIA 6 3 D   | 42003   | SORIA   |   | 42 01 333 09 000012910 | 42 01   |
| 07 420011299073          | 0521            | CRUZ NASCIMENTO SIMAO AMANDIO   |         |   | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS  |                        |         |
| 42 01 08 00069038        |                 | CL CONCEPCION 13 3º   | 42140   | SAN LEONARDO DE YAGU                          |   | 42 01 333 09 000019273 | 42 01   |
| 07 420012439229          | 0521            | BORQUE BORQUE CARLOS ALFONSO  |         |   | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS  |                        |         |
| 42 01 08 00021043        |                 | CL LA FRAGUA 22   | 42165   | REBOLLAR                                      |   | 42 01 333 09 000029680 | 42 01   |
| 07 421000455478          | 0521            | ANTON CASAS GUILLERMO   |         |   | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS  |                        |         |
| 42 01 08 00130874        |                 | PP LA FLORIDA 24 2 B  | 42002   | SORIA   |   | 42 01 333 09 000031603 | 42 01   |
| 07 420013114690          | 0521            | ARROYO ALMERIA JESUS  |         |   | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO   |                        |         |
| 42 01 08 00134716        |                 | CL PRADO SAN FRANCISCO 0  | 42200   | ALMAZAN                                       |   | 42 01 348 09 000038168 | 42 01   |
| 10 42101046305           | 0112            | SANCHEZ COSTA GINES ALBERTO   |         |   | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS  |                        |         |
| 42 01 08 00109858        |                 | CL ALCAZAR DE TOLEDO 28   | 42004   | SORIA   |   | 42 01 350 09 000011694 | 42 01   |
| 07 100034932916          | 0611            | FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO   |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 08 00039534        |                 | CL SAN PASCUAL 1 4 IZD  | 42200   | ALMAZAN                                       |   | 42 01 351 09 000015435 | 42 01   |
| 10 42100780260           | 0111            | CRUZ BORJA CRISTINA   |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 07 00091744        |                 | CL CONCEPCION 13 3  | 42140   | SAN LEONARDO DE YAGU                          |   | 42 01 351 09 000031502 | 42 01   |
| 10 42100607478           | 1211            | BLANCO BRIONGOS GEMMA   |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 08 00132995        |                 | CL PRINCIPE CAUTIVO 1 BJ  | 42004   | SORIA   |   | 42 01 351 09 000032209 | 42 01   |
| 07 421000637455          | 0521            | JIMENEZ ALVAREZ SONIA   |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 08 00140170        |                 | AV DUQUES DE SORIA 6 3 D  | 42003   | SORIA   |   | 42 01 351 09 000037865 | 42 01   |
| 07 211031758336          | 0611            | URS --- IOAN  |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 08 00136837        |                 | CL LA PLAZA 18  | 42164   | TERA  |   | 42 01 351 09 000038875 | 42 01   |
| 07 421001525916          | 0521            | ELSEL MARIN CRISTINA  |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 08 00129157        |                 | CL BRAVO DE SARAVIA 11 1 A  | 42004   | SORIA   |   | 42 01 351 09 000040592 | 42 01   |
| 10 42101104808           | 0111            | SANCHEZ JIMENEZ ELIA  |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  |                        |         |
| 42 01 08 00130268        |                 | CL REAL 7   | 42162   | GARRAY  |   | 42 01 351 09 000043121 | 42 01   |
| 07 010025043052          | 0521            | GAGO DIAZ FRANCISCO JAVIE   |         |   | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT   |                        |         |
| 42 01 08 00072169        |                 | CL Balsa 10   | 42131   | OJUEL   |   | 42 01 366 09 000030286 | 42 01   |
| 07 420013040730          | 0521            | TEJERO TELLO ALEJANDRO  |         |   | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.  |                        |         |
| 62 42 07 00002962        |                 | CL SAGUNTO N° 14-1°-F 0   | 42002   | SORIA   |   | 42 01 855 09 000004624 | 42 01   |
| 07 300095456840          | 0611            | SMALLI --- AHMED  |         |   | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.  |                        |         |
| 62 42 07 00003871        |                 | CL LA PEÑA 6 BJ   | 42100   | AGREDA  |   | 42 01 855 09 000004927 | 42 01   |
| 10 40101212257           | 0111            | CHICOTE GIL EDUARDO   |         |   | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.  |                        |         |
| 62 42 08 00001777        |                 | RD ELOY SANZ VILLA 2 8 O  | 42003   | SORIA   |   | 42 01 855 09 000005836 | 42 01   |
| 07 421000674134          | 0521            | CHICOTE GOMEZ EDUARDO JOSE  |         |   | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.  |                        |         |
| 62 42 08 00001878        |                 | RD ELOY SANZ VILLA 2 8  | 42003   | SORIA   |   | 42 01 855 09 000005937 | 42 01   |
| 10 421008000266          | 0111            | BOURDOUD --- MOSTAFA  |         |   | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.  |                        |         |
| 62 42 08 00004407        |                 | CL CONCEPCION 3 1   | 42100   | AGREDA  |   | 42 01 855 09 000007149 | 42 01   |
| 10 42100593940           | 0111            | IGLESIAS RUBIO FERNANDO   |         |   | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.  |                        |         |
| 62 42 08 00004811        |                 | CL PUERTAS DE PRO 10 2º Y 3   | 42002   | SORIA   |   | 42 01 855 09 000007553 | 42 01   |
| 07 501024814268          | 0611            | ROCHDI --- ABDELGHANI   |         |   | RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.   |                        |         |
| 62 42 08 00004205        |                 | CL PALAFOX,N° 32-2°-C 0   | 42300   | BURGO DE OSMÁ-CIUDAD                          |   | 42 01 986 09 000058376 | 42 01   |
| 07 420013114690          | 0521            | ARROYO ALMERIA JESUS NOTF.PARA ESTELA ARROYO ALMERIA SOCIA MAYORITARIA                        |         |   | 42 01 348 09 000068168  |                        |         |
| 42 01 08 00134716        |                 | CL PRADO SAN FRANCISCO  | 42200   | ALMAZAN DILG.LEVANTAMIENTO EMBARGO BENEFICIOS |   | 42 01                  |         |
| 07 420013114690          | 0521            | ARROYO ALMERIA JESUS NOTF.PARA LA ENTIDAD   |         |   | PAGADORA IMPORT STONE GRANITE, S.L.42 01 348 09 000038168                                 |                        |         |
| 42 01 08 00134716        |                 | CL PRADO SAN FRANCISCO S/N  | 42200   | ALMAZAN DILG.LEVANTAMIENTO EMBARGO BENEFICIOS |   | 42 01                  |         |
| 07 420011977063          | 0521            | LOPEZ GALGO PEDRO NOTF.PARA SU CONYUGE ANA MARIA GARCIA RUBIO DILG.EMBARGO FONDO DE INVERSION |         |   | 42360 SAN ESTEBAN DE GORMAZ PARA SU CONYUGE Mª CARMEN GOÑI SANCHEZ 42 01 333 09 000046353 |                        |         |
| 42 01 08 00141887        |                 | CL RONDA 10-1   | 42004   | SORIA   |   | 42 01 333 09 000046353 | 42 01   |
| 07 310026194068          | 0611            | LARRAYOZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER NOTF.   |         |   | DILG.EMBARGO DE VEHICULO  |                        |         |
| 42 01 08 00073482        |                 | CL GERARDO DIEGO 1-2º B   | 42004   | SORIA   |   | 42 01                  |         |
| 10 42100794509           | 1211            | GARCIA FELIZ BENJAMIN   |         |   | DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS   |                        |         |
| 42 01 08 00037312        |                 | ROTA DE CALATAÑAZOR 2-1º B  | 42001   | SORIA   |   | 42 01                  |         |
| 10 42100311226           | 1211            | FERNANDEZ RESCALVO RAFAEL   |         |   | COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE   |                        |         |
| TITULO EJECUTIVO         | PERIODO         | REGIMEN   | IMPORTE | TITULO EJECUTIVO                              | PERIODO   | REGIMEN                | IMPORTE |
| 42 03 010233406          | 11 2002 12 2002 | 1211  | 53,41   | 42 03 010656869                               | 01 2003 01 2003   | 1211                   | 161,58  |
| 42 03 010656970          | 02 2003 02 2003 | 1211  | 163,40  | 42 03 010657071                               | 03 2003 03 2003   | 1211                   | 163,40  |
| 42 03 010657172          | 04 2003 04 2003 | 1211  | 163,40  | 42 03 010657273                               | 05 2003 05 2003   | 1211                   | 163,40  |
| 42 03 010657374          | 06 2003 06 2003 | 1211  | 163,40  | 42 04 010211456                               | 07 2003 07 2003   | 1211                   | 163,40  |
| 42 04 010211557          | 08 2003 08 2003 | 1211  | 163,40  | 42 04 010211658                               | 09 2003 09 2003   | 1211                   | 163,40  |
| 42 04 010211759          | 10 2003 10 2003 | 1211  | 163,40  | 42 04 010211860                               | 12 2003 12 2003   | 1211                   | 163,40  |
| 42 04 010211961          | 11 2003 11 2003 | 1211  | 163,40  | 42 04 011855406                               | 01 2004 01 2004   | 1211                   | 166,71  |
| 42 04 011855507          | 02 2004 02 2004 | 1211  | 166,71  | 42 04 011855608                               | 03 2004 03 2004   | 1211                   | 166,71  |
| 42 04 011855709          | 04 2004 04 2004 | 1211  | 166,71  | 42 04 011902488                               | 05 2004 05 2004   | 1211                   | 166,71  |
| 42 04 011926235          | 06 2004 06 2004 | 1211  | 148,19  | 42 04 011951291                               | 07 2004 07 2004   | 1211                   | 151,19  |
| 42 04 011952305          | 08 2004 08 2004 | 1211  | 151,19  | 42 04 012076684                               | 09 2004 09 2004   | 1211                   | 151,19  |
| 42 05 010029963          | 10 2004 10 2004 | 1211  | 151,19  | 42 05 010084527                               | 11 2004 11 2004   | 1211                   | 151,19  |
| 42 05 010183547          | 12 2004 12 2004 | 1211  | 110,88  |   |   |                        |         |
| 42 01 04 00054374        |                 | CORTES DE SORIA 15-2 3º C   |         | 42003   | SORIA   |                        | 42 01   |
| 07 420011394659          | 0521            | EGUREN LATORRE FLORENTINO   |         |   | COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE   |                        |         |
| TITULO EJECUTIVO         | PERIODO         | REGIMEN   | IMPORTE |   |   |                        |         |
| 42 08 010451949          | 04 2008 04 2008 | 0521  | 293,22  |   |   |                        |         |
| 42 01 09 00002175        |                 | CL REINA SOFIA 2  |         | 42150   | VINUESA   |                        | 42 01   |

## ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640.

Fax: 975 227618

Soria, 17 de febrero de 2009.- El Recaudador, Alejandro Vega Ruiz. 572

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el

Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la

Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.

1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

| REG.                       | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE                   | DIRECCION       | CP.   | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE             |        |
|----------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------|-------|-----------|----|-----------------|---------|---------------------|--------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL |             |                                       |                 |       |           |    |                 |         |                     |        |
| 0111                       | 10          | 42001509934 COM. PROP. LOPEZ YANGUAS, | CL NUMANCIA 35  | 42001 | SORIA     | 02 | 42              | 2009    | 010001987 0908 0908 | 845,75 |
| 0111                       | 10          | 42002178527 ASGESOR S.L               | CL NUMANCIA 35  | 42001 | SORIA     | 02 | 42              | 2009    | 010004819 0908 0908 | 362,30 |
| 0111                       | 10          | 42100931723 MARTINEZ CORDERO LUZ EMI  | CL ZAPATERIA 11 | 42002 | SORIA     | 02 | 42              | 2009    | 010015630 0908 0908 | 340,12 |
| 0111                       | 10          | 42100974563 TERRAZAS MORENO JOSE RUF  | CL CENTRO 7     | 42148 | CASAREJOS | 02 | 42              | 2009    | 010016640 0908 0908 | 863,86 |
| 0111                       | 10          | 42101019831 RUIZ RUIZ MARIA MAR       | CL TEJERA 20    | 42001 | SORIA     | 02 | 42              | 2009    | 010018559 0908 0908 | 155,05 |

Soria, 16 de febrero de 2009.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

573

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de

pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes sub-header REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE.

Soria, 17 de febrero de 2009.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

574

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Por esta Secretaría oficial se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivadas por las obras

que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Proyecto de construcción y mejora de las EDAR de las poblaciones del Alto Duero (Soria).

Término municipal de: Abejar

Expediente 1 de Intereses de Abejar, 7 de abril de 2009 11,15

Expediente 2 de Intereses de Abejar, 7 de abril de 2009 11,15

Expediente 3 Principal de Abejar, 7 de abril de 2009 11:15

*Obra:* Instalación sistema automático información hidrológica de la cuenca del Duero SAIH

Término municipal de: Arévalo de la Sierra.

Expediente 1A Principal de Arévalo de la Sierra, 7 de abril de 2009 12,45

Término municipal de: Borjabad.

Expediente DP1 de Depósitos de Borjabad, 14 de abril de 2009 11,00

Término municipal de: El Royo.

Expediente DP1 de Depósitos de El Royo, 7 de abril de 2009 12,00

Término municipal de: Soria

Expediente 1 Principal de Soria, 7 de abril de 2009 10,30

Expediente DP1 de Depósitos de Soria, 7 de abril de 2009 10,30

*Obra:* Línea eléctrica Abejar m.t (13,2/20 kv) aérea y subterr.

Término municipal de: Abejar

Expediente 1 Principal de Abejar, 7 de abril de 2009 11:15

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 12 de febrero de 2009.- El Secretario General,  
Elías Sanjuan de la Fuente. 520

— — —

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Concepción Martín Vicente (51315769D), Florencio José Miguel Ayuso (37596148A), Isabel Arranz Martín (00771028E), Juana Rodríguez Jiménez (06917386K), Julio Miguel Ayuso (16731339N), Nicasio Martín Gómez (00097153R), con domicilio a efectos de notificación en Avda. Concha Espina, Nº 69 3º B, 28016 - Madrid, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

Las obras descritas en ja documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 450 mm de diámetro, situado en la parcela 5558

del polígono 6, paraje de La Serna, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 11,14 ha, en la siguiente parcela:

*Parcela:* 5558

*Polígono:* 6.

*Término:* Bayubas de Abajo.

*Provincial:* Soria.

*Superficie parcela riego:* 11,137.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6,44 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 66.819 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.16: Almazán-Sur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP- 2598/2008-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 7 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 521

— — —

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Del Pino y Mateo, S.L. (B42015826), con domicilio a efectos de notificación en Calle Universidad, Nº 38, 42300 - Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Golmayo (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 131 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 105 del polígono 9, paraje de Cañuelos, en el término municipal de Golmayo (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,10 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 22.080 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.10: Arlanza-Ucero-Avión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de

abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4123/2008-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 7 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 522

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Con motivo de la ejecución de las obras de: Modificación de rasante de la CP. SO-P-1208 de "SO-P-1001 en Renieblas a CN-122 en Aldealpozo por Arancón y Calderuela entre los PPKK: 13,650 al 13,830" a ejecutar por brigadas de Diputación, se pone en conocimiento general, que la circulación por el tramo de carretera de Calderuela a N-122, en Aldealpozo quedará cerrada al tráfico desde el día 9 de marzo hasta el 9 de mayo.

Caso de finalizar dichas obras antes del plazo indicado se abrirá al tráfico sin nuevo aviso.

Soria, 18 de febrero de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 547

#### RECTIFICACIÓN

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 20 de febrero de 2009, por el que se expone al público los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del I. V. T. M. del 2008, cuando debe recogerse que los citados padrones del I. V. T. M. que se exponen son del ejercicio 2009.

Soria, 20 de febrero de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 589

### CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente por el Consejo de Administración del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008 el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Soria por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados po-

drán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Soria, 28 de enero de 2009.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez. 535

#### EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Consorcio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U. en la provincia, correspondiente al ejercicio 2007, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Soria por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Soria, 28 de enero de 2009.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez. 536

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA URBANISMO

#### EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado de conformidad con el establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fuentelsanz (Soria), se hace pública la notificación personal al interesado que a continuación se describe:

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en Resolución de fecha 11 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de restauración de la legalidad ordenado a Gestión Hostelera Herradores 2007, S.L., del que resulta:

Que mediante Resolución de Alcaldía de 31 de octubre de 2008 se le ordenó la inmediata paralización de las obras en el interior del local de C/ Caro nº 2 en función a la denuncia formulada la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Calle Tejera núm. 24, calle Caro núm. 2 y calle Rota de Calatañazor núm. 21 y por los Agentes de la Policía Local de Soria con número de identificación profesional 7024 y 7035.

Que según informe de la Unidad de Vigilancia y Control Urbanístico y Administrativo emitido con fecha 11 de noviembre de 2008 ha sido incumplida la orden de paralización de las obras.

Que siendo imposible, por parte de la Policía Local, proceder a notificar las Resoluciones de fecha 12 y 20 de noviembre de 2008, por las que, entre otras, se ordenaba el precintado del recinto de las obras y de la instalación.

Considerando lo establecido en el art. 341.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

HE RESUELTO:

Ordenar el precintado del recinto de las obras y de la instalación, y en especial de su acceso. El citado precinto se llevará a cabo a los dos días naturales siguientes a la publicación de la presente resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a las 12,00 horas, por parte de la Policía Local.

Ordenar la retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, en todo caso a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia cuando se produzcan.

- Ordenar el corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de corte.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días pueda manifestar lo que a su derecho convenga en defensa de sus derechos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Soria, 11 de febrero de 2009.- El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 537

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2007 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 12 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 507

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 30 de enero de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miño de San Esteban, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 527

-- --

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 30 de enero de 2009, el Padrón de aguas año 2007 y 2008, se expone al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 528

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza General Reguladora de Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2008, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Entrando en vigor una vez publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**:

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 1. *Fundamento Jurídico y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente Ordenanza contribuciones especiales por la realiza-



ción de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Las contribuciones especiales son Tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento, o ampliación del servicio con motivo de los cuales hubiesen sido establecidos y exigidos.

#### *ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación*

Esta Ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Alcubilla de Avellaneda, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

#### *ARTÍCULO 3. Hecho Imponible*

1. Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por parte de este Ayuntamiento.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo de unas u otras.

#### *ARTÍCULO 4. Obras y Servicios Municipales*

1. Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:

a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquel ejecute a título de dueño de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras Entidades Públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportación económica del Ayuntamiento.

2. No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en la letra a) del número anterior, aunque sean realizados por Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, por concesionarios con aportación municipal o por Asociaciones de contribuyentes.

#### *ARTÍCULO 5. Objeto de la Imposición*

El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 3 de esta Ordenanza:

- Por la apertura de calles y plazas, y la primera pavimentación de las calzadas.

- Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

- Por el establecimiento o sustitución del alumbrado público y por la instalación de redes de distribución de energía eléctrica.

- Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.

- Por la sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

- Por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

- Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.

- Por la realización de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

- Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

- Por la plantación de arbolado en las calles y plazas, así como por la construcción y ampliación de parques y jardines que sean de interés para un determinado barrio, zona o sector.

- Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

- Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.

- Por la realización, el establecimiento o la ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

#### *ARTÍCULO 6. Sujetos Pasivos*

1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que en el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y ha-

ya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

#### ARTÍCULO 7. Exenciones y Bonificaciones

En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas o parte de ellas que puedan corresponder a los beneficiarios y sean objeto de exención o bonificación no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

#### ARTÍCULO 8. Base Imponible

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, Planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendamientos de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando las Entidades Locales hubieran de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios, por otras Entidades Públicas o por concesionarios de estas, con aportaciones económicas del Ayuntamiento, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de la Entidad Local, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la Entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las sub-

venciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del estado o de cualquier otra persona, o Entidad Pública o Privada.

6. Si la subvención o el auxilio citado se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o Entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá a prorrata las cuotas de los demás sujetos pasivos.

#### ARTÍCULO 9. Cuota Tributaria

1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se considerarán fincas con fachada a la vía pública tanto las que están construidas coincidiendo con la alineación exterior de la manzana como las que están edificadas en bloques aislados, sea cual sea su situación respecto a la vía pública que delimita esa manzana y sea cual sea el objeto de la obra. Por tanto, la longitud de la fachada deberá medirse en estos casos según la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

Cuando dos fachadas formen un chaflán o se unan formando una curva, se considerarán, a efectos de la medición de la longitud de la fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

b) Si se trata del establecimiento y mejora de servicios de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el Municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de construcción de galerías subterráneas, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por un plazo máximo de cinco años.

#### ARTÍCULO 10. Devengo

1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el Acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, deberá precederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado.

4. Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del Tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

#### *ARTÍCULO 11. Imposición y Ordenación*

1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del Acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El Acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El Acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El Acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el Acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si este o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

#### *ARTÍCULO 12. Gestión y Recaudación*

1. Cuando este Municipio colabore con otra Entidad Local en la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios, y siempre que se impongan contribuciones especiales, su gestión y recaudación se hará por la Entidad que tome a su cargo la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios, sin perjuicio de que cada Entidad conserve su competencia respectiva en orden a los Acuerdos de imposición y de ordenación.

2. En el supuesto de que el Acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

#### *ARTÍCULO 13. Colaboración Ciudadana*

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de los servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

#### *ARTÍCULO 14. Asociación administrativa de contribuyentes*

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento y ampliación de los servicios promovidos por el Municipio, podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del Acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

2. Para la constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes, el Acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

#### *ARTÍCULO 15. Régimen de Infracciones y Sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 532

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Tasa reguladora del servicio de recogida domiciliar de Basura, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la presente Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARA  
DE BASURA O DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada):

*Artículo 9.-*

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas particulares apartado a) 26 euros anuales
2. Viviendas particulares apartado b) 26 euros anuales
3. Los demás locales, establecimientos e instalaciones relacionados en los apartados c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) y m) 31 euros anuales.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Espeja de San Marcelino, 12 de febrero de 2009.- El Alcalde, Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 534

## NAVALCABALLO

Por la Entidad Local Menor de Navalcaballo se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de las siguientes parcelas:

*Finca número 1.-* Urbana: parcela de resultado R-1.- Parcela de terreno destinada a equipamiento municipal y uso dotacional, sita en el término municipal de Los Rábanos (Soria) en su anejo de Navalcaballo, señalada como número R-1 de las resultantes de la Urbanización de la Unidad de Actuación, Sector 6 de suelo industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos (Soria). Ocupa una superficie de veintitrés mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Formada por dos porciones de terreno (1) una situada en el lado Norte, con una superficie de diecisiete mil doscientos seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Carretera de SO-100; por el Sur; con calle; por el Este, con parcela 10.034, del polígono 26 de Victoriana Ayllón Ciria; y por el Oeste, con Calle y (2) otra situada en el lado Oeste, con una superficie de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, que Linda: por el Norte, y Oeste con Sector 5 de Suelo Industrial y por el Sur y Este, con calle.

La citada finca se encuentra inscrita al Tomo 2338, libro 46, Folio 169, Finca 2220 del Registro de la Propiedad.

*Finca número 2.-* Urbana: parcela de resultado R-23.- Parcela de terreno destinada a equipamiento municipal y uso dotacional, sita en el término municipal de Los Rábanos (Soria) en su anejo de Navalcaballo, señalada como número R-23 de las resultantes de la Urbanización de la Unidad de Actuación, Sector 6 de suelo industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos (Soria). Ocupa una superficie de veintiocho mil ochocientos noventa y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Formada por dos porciones de terreno (1) una situada en el lado Oeste, con una superficie de veinticinco mil quinientos setenta y dos metros y cuarenta y

cuatro decímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con parcela de resultado R-24, destinada a espacios libres; por el Sur; con parcela catastral 5011; por el este, con calle; y por el Oeste con parcela catastral 5.005 y (2) otra situada en el lado Este, con una superficie de tres mil trescientos veintisiete metros y veintitún decímetros cuadrados, que Linda: por el Norte, y Oeste con calle, y por el sur y Este, con camino..

La citada finca se encuentra inscrita al Tomo 2294, libro 45, Folio 212, Finca 2179 del Registro de la Propiedad.

Ambas fincas están calificadas como de dominio público, (dotaciones urbanísticas) y se pretende alterar su calificación jurídica por el de bienes patrimoniales, para proceder a su cesión gratuita.

Según lo previsto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, para que el expediente de su razón pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, al amparo de lo establecido en el artículo 8.2, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Navalcaballo, 17 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 533

## RENIEBLAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptivo por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 542

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 543

## GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de contribuciones especiales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 544

— — —

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 545

## TORLENGUA

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Torlengua, el Padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2008 de este Municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 18 de febrero de 2008.– El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 546

## NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 16 de febrero de 2009.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 548

## VELILLA DE LA SIERRA

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/01/2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

| Capítulo | Descripción                    | Consignación definitiva |
|----------|--------------------------------|-------------------------|
| 600.1    | Inversiones. Adecuación fragua | 31.144,40               |
|          | Total                          | 31.144,40               |

### Altas en Partidas de Ingresos

| Partida Económica | nº | Descripción          | Euros     |
|-------------------|----|----------------------|-----------|
| Cap.Art.Concepto  |    | Subvención Proynerso | 21.800,03 |

### Altas en Partidas de Ingresos

| Partida Económica | nº | Descripción            | Euros       |           |
|-------------------|----|------------------------|-------------|-----------|
|                   |    |                        | Presupuesto | Recaudado |
| Cap.Art.Concepto  |    | Licencias urbanísticas | 4.000       | 72.117,82 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velilla de la Sierra, 20 de enero de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 549

— — —

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por la Asamblea Vecinal de fecha quince de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptivo por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 15 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 551

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 15 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 552

## FUENTESTRÚN

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas por la prestación de los servicios de agua y basura correspondiente al año 2008, el mismo se encuentra expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Fuentestrún, 11 de febrero de 2009.– El Alcalde, Óscar García Virto. 550

## VIANA DE DUERO

El Pleno de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 16 de febrero de 2009.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 554

## NOVIERCAS

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Edificio Municipal de usos múltiples", por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2009, redactado por el Arquitecto Don Jesús Fernández Beltrán, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad

de doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (229.442,84 euros) se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Noviercas, 16 de febrero de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 559

— — —

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 16 de febrero de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 560

— — —

Aprobado el proyecto de obras para "Mantenimiento y reparación Calle Zaragocilla", por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2009, redactado por el Ingeniero don Carlos Curiel Lorente, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros) se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Noviercas, 12 de enero de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 561

## LA LOSILLA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Impuestos directos.....         | 2.800     |
| Impuestos indirectos .....      | 300,00    |
| Tasas y otros ingresos.....     | 1.300,00  |
| Transferencias corrientes ..... | 2.000,00  |
| Ingresos patrimoniales.....     | 16.500,00 |

##### B) Operaciones de capital

|   |                  |
|---|------------------|
| Enajenación de inversiones reales ..... | 2.500,00         |
| Transferencias de capital .....         | 6.000,00         |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b>              | <b>31.400,00</b> |

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

|   |           |
|---|-----------|
| Gastos de personal .....                      | 5.000,00  |
| Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 12.400,00 |
| Transferencias corrientes .....               | 2.000,00  |

##### B) Operaciones de capital

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| Inversiones reales ..... | 12.000,00        |
| <b>TOTAL GASTOS.....</b> | <b>31.400,00</b> |

#### II) PLANTILLA DE PERSONAL.

##### a) Plazas de funcionarios.

Secretario Interventor, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 12 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 562

## VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)

No habiendo sido posible realizar notificación a los siguientes titulares de vehículos estacionados en vía pública y que aparecen en estado de abandono se efectúa la presente a fin de que por aquellos se proceda a la retirada de los mismos en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el correspondiente **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose en caso contrario a la retirada y depósito de los vehículos por la Autoridad Municipal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Circulación de Valencia de Don Juan, art. 70, LSV (RD Leg. 339/1990), art. 71 y RGC (RD 13/1992) art. 93.:

Georgi Angelov Krastev

Vehículo/matr.: Ford Escort / SO-8012-D

Domicilio: C/Navas de Tolosa, 13-2º.- 42001 Soria

Valencia de Don Juan, 16 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan Martínez Majó. 556

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE LOS OJOS"

La Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Avda. Valladolid, 95 reunida la Junta directiva el día 2 de febrero de 2009, convoca su Asamblea General para el día 1 de marzo de 2009, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda en el salón de cine, Pz. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de Cuentas.

3º.- Presupuesto para 2009.

4º.- Ruegos y preguntas.

5º.- Renovación de Cargos.

San Esteban de Gormaz, 12 de febrero de 2009.- El Presidente, Carmelo Carretero López. 605

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de línea aérea de media tensión "L. 38-Soto" de la S.T.R. "San Esteban de Gormaz" (4787) por instalación de planta solar fotovoltaica en Rejas de San Esteban, T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte. 9.627 4/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Modificación de la línea L-38-Soto de la S.T.R. San Esteban de Gormaz, entre los apoyos 60 y 63, en la que se elimina el apoyo nº 62 y se instalan dos apoyos metálicos de celosía nºs 20950 y 20951, conductores LA-56 y 290 m. de longitud.

d) *Presupuesto:* 8.667,30 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 27 de enero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 541

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitado por D. Fermín Matesanz Postigo, en nombre y representación de la Empresa Eólica de Medinaceli S.A. en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Ganados" a su paso por el Término Municipal de Medinaceli, en su Entidad Local Menor de Blocona, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación temporal por un plazo de diez años de 35932 m<sup>2</sup> de terreno para "Instalaciones del Parque Eólico Carabuena".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 3 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 530

### ANUNCIO

Solicitada por D. Gerardo Ruiz Sanz, con domicilio en Villaseca de Arciel, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.405, ubicado en Villaseca de Arciel, término municipal de Villaseca de Arciel (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 11 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 531

Solicitada por D. José Manuel Pérez Blanco, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.270, con vigencia hasta 31/03/2029, ubicado en Pedraja de San Esteban, término municipal de San Esteban de Gormaz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación

en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 553

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de Menores de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Reforma nº 51/08 del que dimana la Pieza de Responsabilidad Civil nº 46/08 a instancia del Ministerio Fiscal frente al menor Mikel Borges Pérez y otro y sus padres, en cuya Pieza de Responsabilidad Civil se ha dictado resolución diligencia de fecha 13 de febrero de 2009, por la que se persona en la Pieza de Responsabilidad Civil el Ministerio Fiscal en nombre y representación del perjudicado y designa como posibles responsables civiles directos a los menores 1º) Pablo César Torres Luna y 2º) Mikel Borges Pérez y los posibles responsables civiles solidarios a los representantes legales 1º) Pablo Torres Reyes y Mª Luna Tinoco y 2º) Luis Antonio Borges Pascual y Mª Angeles Pérez Ancin, notificación que se ha de realizar a los mismos.

Y auto dictado en la misma fecha en la que la parte dispositiva dice "S.Sª ACUERDA: Tener como parte actora al Ministerio Fiscal en nombre y representación del perjudicado Manuel Moreno Molina en las presentes actuaciones, y como parte demandada a los menores 1º) Pablo César Torres Luna, 2º) Mikel Borges Pérez, y a sus padres D. Pablo Torres Reyes y Mª Luna Tinoco y D. Luis Antonio Borges Pascual y Mª Angeles Pérez Ancin.

Su intervención en el proceso a los efectos de exigencia de responsabilidad civil se realizará con las siguientes condiciones, con el fin de preservar la intimidad del menor y que el conocimiento de los documentos obrantes en los autos se referirá exclusivamente a aquellos que tengan una conexión directa con la acción ejercitada por los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma cabe recurso de reforma ante este órgano, que se interpondrá en el plazo de tres días a partir de la notificación.

Así lo acuerda SSª la Ilma. Sra. Dª Mª Pilar Casado Rubio, Magistrado/a Juez del Juzgado de Menores Nº 1 de Soria.

Y para que la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sirva de notificación en forma de su condición de posible responsable civil solidario a Luis Antonio Borges Pascual, padre del menor Mikel Pérez, expido el presente en Soria a 13 de febrero de 2009.– La Secretaria Judicial, Margarita Jiménez Salas. 529

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria